



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 07 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 12451/20, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR–S/IMPLEMENTACION PROFESORADO DE EDUCACION PRIMARIA".-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3036/09 del Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fojas 3/4, se aprobó la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de CUATRO (4) años académicos, a partir del Ciclo Lectivo 2010 y encomendó al ex Ministerio de Cultura y Educación, la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la misma;

Que por la Resolución N° 1169/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación y su modificatoria la Resolución N° 1266/18 de este Ministerio, obrante a fojas 5/6 y 7/10 respectivamente, se aprobó un nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Primaria, el cual otorga el título de "Profesor/a de Educación Primaria", en el marco de lo establecido por la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación;

Que los Institutos Superiores de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa, de General Acha, de Colonia Barón y de Macachín son instituciones formadoras de gestión estatal que acreditan experiencia en el dictado de esta carrera, tal como consta en la Resolución N° 0091/22 de este Ministerio obrante a fojas 48/49;

Que a fojas 80/87, obra análisis de carreras de formación docente, del Área de Estadísticas Educativas, por el cual se plasma la zona de influencia territorial en los Institutos Superiores de Formación Docente, como así la demanda en cursar el Profesorado de Nivel Primario a fin de cubrir horas y/o cargos;

Que a fojas 91, la Directora General de Educación Superior deja constancia que existen los cargos docentes y horas cátedra necesarias para la implementación del Profesorado de Educación Primaria por UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024, en las localidades mencionadas, a fin de cumplir con la planificación según las necesidades actuales planteadas y los diagnósticos surgidos de la demanda educativa del Nivel Primario;

Que los artículos 130 y 132, incisos c) y d), de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que han tomado oportuna intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en consecuencia, es procedente dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de CUATRO (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal" de Santa Rosa, CUE N° 420030500, en el Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal"

//.-



Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//2.-

de General Acha, CUE N° 420023800, en el Instituto Superior de Formación Docente de Macachín, CUE N° 420035900 y en el Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Barón, CUE N° 420011500 por el término de UNA (1) cohorte, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 1169/15, del ex Ministerio de Cultura y Educación, modificado por la Resolución N° 1266/18.

Artículo 2°.- Encomiéndose a la Dirección General de Educación Superior la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Profesor/a de Educación Primaria", conforme a lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Educación Superior, a las Direcciones Generales de Personal Docente y de Planeamiento, a las Direcciones de Educación de Gestión Privada y al Departamento de Títulos y notifíquese a los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados en el Artículo 1°, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°
VYV/snp/iba.-

0131



Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN